



# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año 12.

Los Ayuntamientos y Juzgados municipales, 10 pesetas, siempre que las abonen por adelantado.

No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, á razón de 15 cénts. línea.

## SE PUBLICA

lunes, miércoles y viernes de cada semana.

## ADMINISTRACION:

Imprenta de la Diputación provincial.

## ADVERTENCIAS

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de su bastas en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL.

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

## MINISTERIO DE FOMENTO

### REAL ORDEN

Ilmo. S.: Considerando que según el art. 204 de la ley de Instrucción pública de 9 de Septiembre de 1857 tiene el Magisterio de las Escuelas Normales el derecho de ascender por concurso en su carrera, del cual no pueden ser privados los Profesores propietarios, cualquiera que sea la organización que haya de darse á estos Centros de enseñanza;

S. M. el Rey (Q. D. G.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que todas las plazas vacantes de Directores, Maestros primeros de las Escuelas Normales de Maestros, se provean por concurso de traslado y de ascenso entre los Directores y Profesores propietarios que puedan aspirar á ellas, con arreglo á las disposiciones vigentes, señalándose el plazo de treinta días para la presentación de las solicitudes y de sus justificantes.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 13 de Diciembre de 1897.

XIQUENA.

Sr. Director general de Instrucción pública.

## TRIBUNAL DE OPOSICIONES

á las cátedras vacantes de Contabilidad, Teneduría de libros y Prácticas de operaciones en las Escuelas de Comercio de Barcelona y Sevilla.

Conforme con el reglamento de 2 de Abril de 875, se anuncia que el día 6 del próximo mes de Enero de 1898 deberán los opositores á las cátedras citadas concurrir al salon de grados de la

Facultad de Derecho de la Universidad Central, á la hora de las dos de la tarde, para dar comienzo á los ejercicios de las oposiciones.

Se advierte que los opositores incluidos en la relación publicada en la Gaceta de 25 de Agosto próximo pasado que no habian cumplido con los requisitos necesarios para tomar parte en las mismas oposiciones, tendrán que efectuarlo antes de comenzar los ejercicios, quedando si no excluidos de ellos.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Con arreglo á lo legislado, esta convocatoria, deberá ser copiada por los Boletines oficiales de las provincias, sin más aviso que el presente.

Madrid 13 de Diciembre de 1897.—El Presidente del Tribunal de oposiciones, Daniel de Cortázar.

## Gobierno civil de la provincia

Circular número 9.

### Obras públicas.—Expropiaciones.

Con arreglo á la Ley de expropiación forzosa por causa de utilidad pública, se publica á continuación la nómina rectificada de los propietarios á quienes en todo en parte se ocupan fincas en el término municipal de Checa, con motivo de la construcción de la carretera de tercer orden de Orihuela del Tremedal á Checa, á fin de que los interesados en la misma puedan en el plazo de treinta días á contar de esta fecha, exponer lo que crean conveniente á su derecho.

Guadalajara 15 de Diciembre de 1897.

El Gobernador,

—236

Miguel Mathet y Coloma.

Relación nominal de los propietarios á quienes se expropian fincas en el término municipal de Checa, con motivo de la construcción de la carretera de Orihuela del Tremedal á Checa.

1 Herederos de D. Ignacio Gardel Arrazola, rústica, en el sitio Bajo.

- 2 D. Felix Arrazola Herranz, id. id.
- 3 Manuel Gardel Arrazola, id. id.
- 4 Miguel Molina Sanz, id. id.
- 5 Guillermo Gaspar Lopez, id. id.
- 6 Faustino Samper Garcia, id. id.
- 7 Manuel Samper Lopez, id. id.
- 8 Isidoro Sanz Gilverte, id. id.
- 9 Gregorio Ortega Lopez, id. id.
- 10 Marcelina Garcia Lopez, id. id.
- 11 Julian Martinez Martinez, id. id.
- 12 Narcisa Perez Arrazola, id. id.
- 13 Pedro Sanchez Gardel, id. id.
- 14 Julian Lopez Lopez, id. id.
- 15 Leona Lagua Lopez, id. id.
- 16 Felix Arranz Romero, id. id.
- 17 Roman Morenos Arauz, id. id.
- 18 Juan de la Mata Garcia Gardel Mayor, id. id.
- 19 Martin Herranz Sanz, id. id.
- 20 Francisco Sorando Gardel, era de pan trillar idem.
- 21 Alejandro Gardel Echevarria, id. id.
- 22 Felix Asensio Hernandez, id. id.

Núm. 10

## ANUNCIO.

Habiendo terminado el arriendo de la casa que ocupan las dependencias de este Gobierno de provincia, y en cumplimiento de lo mandado por Real orden de 27 de Noviembre último, se abre concurso de conformidad á los preceptos del Real decreto de 2 de Mayo de 1876, á fin de que los señores propietarios que deseen arrendar las fincas que reúnan condiciones al objeto por su buena situación, con relación al centro de esta Capital, capacidad, ornato y decoro que exige la representación de este Gobierno, presenten sus proposiciones ante mi Autoridad, dentro del plazo de tres meses á contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial*, teniendo presente que el tipo del arriendo no podrá exceder de la cantidad anual de tres mil doscientas cincuenta pesetas, acompañando planos inseritos por Arquitecto.

Guadalajara 16 de Diciembre de 1897.

El Gobernador.

-234

Miguel Mathet.

## ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Impuesto de consumos.—Especies adeudadas.

## CIRCULAR.

En virtud de lo proceptuado por el art. 18 del Reglamento de consumos de 30 de Agosto de 1896 sobre remisión á esta Oficina de los *Estados* de especies adeudadas por los Administradores del impuesto y los Municipios que tienen adoptado el medio de recaudación, han sido invitadas aquellas entidades por diferentes circulares inseridas en el *Boletín oficial* de la provincia para que remitan aquellos documentos, correspondientes á los meses de Septiembre, Octubre y Noviembre último, no habiéndolo verificado aún los arrendatarios y Ayuntamientos de los pueblos que á continuación se relacionan.

En su virtud, prevengo á los Sres Alcaldes dén á conocer el contenido de la presente circular á dichas

entidades, á fin de que en el improrrogable plazo de quinto día remitan á esta Dependencia los estados de referencia, confeccionados con estricta sujeción al modelo é instrucciones insertas en el *Boletín oficial* de esta provincia, correspondientes á los días 13 de Octubre y 15 de Noviembre último, concretándose para fijar el importe de cada especie á la tarifa oficial y clase de población, eliminando el recargo municipal del concepto de sal, que se halla exenta de este gravamen.

De no cumplimentarse dicho servicio en el plazo señalado, se le impondrá á las entidades morosas la multa de 25 pesetas, con la que desde luego quedan conminadas, y serán recojidos aquellos documentos por Comisionados plantones con dietas á costa de los causantes.

Guadalajara 15 de Diciembre de 1897.—El Administrador de Hacienda, Antonio Guerrero.

## Relación que se cita.

Meses de Septiembre, Octubre y Noviembre.

Aldeanueva de Atienza. Casar de Talamanca.  
Drieves.

Meses de Octubre y Noviembre.

|            |             |
|------------|-------------|
| Alovera.   | Chiloeches. |
| Azuqueca.  | Heras.      |
| Cogolludo. | Jadraque.   |
| Cubillo.   | Orea.       |
| Checa.     | Torija.     |

Mes de Noviembre.

|                           |                        |
|---------------------------|------------------------|
| Alcocer.                  | Mondejar.              |
| Aldeanueva de Guadalajara | Ordial.                |
| Aleas.                    | Iriepal.               |
| Almoguera.                | Pastrana.              |
| Almonacid de Zorita.      | Peñalva.               |
| Alpedrete de la Sierra.   | Peralejos.             |
| Armuña.                   | Quer.                  |
| Bocigano.                 | Rebollosa de Hita.     |
| Cabanillas del Campo.     | Rebollosa de Jadraque. |
| Cabezadas.                | Retiendas.             |
| Campisábalos.             | Romanones.             |
| Cañizar.                  | Santa María de Poyos.  |
| Caspueñas.                | Semillas.              |
| Colmenar de la Sierra.    | Tamajón.               |
| Condemios de Arriba.      | Trijueque.             |
| Cubillejo del Sitio.      | Villanueva de Alcorón. |
| Chequilla.                | Villares de Jadraque.  |
| Marchamalo.               | Yebes.                 |
| Miraflores.               | Zarzuela de Jadraque.  |
| Molina.                   |                        |

## REGIMIENTO CABALLERIA DE GUADALAJARA

Número 31.

Los mozos de los 1.º y 2.º Reemplazos de 1885 que hayan servido en Caballería, pueden mandar, por conducto de los Alcaldes de sus pueblos respectivos, por las licencias absolutas, á la Reserva de Caballería de esta capital, remitiendo al propio tiempo sus pases.

Guadalajara 15 de Diciembre de 1897.—El Coronel, Waldo R. Quiñones.

**Ayuntamientos constitucionales.****CHILLARON DEL REY.**

Se halla depositada una vaca, como de tres á cuatro años, por haberse hallado desmandada en este término.

La persona que sea su dueño puede pasar á recogerla, previo pago de los gastos ocasionados.

Chillarón del Rey 21 de Noviembre de 1897.—El Alcalde, Nicasio Roquero.

**Señas de la vaca.**

Es de cuerna abierta, colorada, no tiene señal de ningún género.

**MORANCHEL.**

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante la Secretaría de esta Junta administrativa; su dotación consiste en seis celemines de trigo puro que cada un vecino da para la recolección.

También se halla vacante la plaza de Sacristan organista, con la dotación de 40 pesetas, que satisface la fábrica de iglesia.

Los aspirantes á dichas plazas dirigirán sus solicitudes á esta Alcaldía y Cura párroco, dentro de ocho días, á contar desde la publicación del presente en el periódico oficial.

Moranchel 12 de Diciembre de 1897.—El Presidente de la Junta, Joaquín Díaz.

**HONTANARES.**

No habiéndose presentado solicitudes para la vacante de la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el término de los treinta días, por el cual fué anunciada, se anuncia nuevamente con el mismo plazo y cantidad de 300 pesetas, cuya fecha ó plazo deberá contarse desde en que el presente aparezca inserto en el periódico oficial de la provincia.

Las solicitudes debidamente documentadas, se dirigirán al Sr. Alcalde; debiendo advertir que no se admitirán las que no traigan todos los requisitos exigidos por la vigente Ley Municipal.

Hontanares 12 de Diciembre de 1897.—El Alcalde, Pedro Esteban.

**JUNTAS PERICIALES**

Con el fin de que dichas Juntas puedan proceder en tiempo hábil á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la contribución territorial del año económico de 1898-99, los contribuyentes de los distritos que á continuación se expresan, tanto vecinos como forasteros que hayan sufrido variación en sus riquezas rústica, pecuaria y urbana, presentarán en sus respectivas Secretarías de Ayuntamiento y en el plazo que á cada uno se le señala, las oportunas relaciones de alta y baja en la forma prevenida por las disposiciones vigentes, pues pasado dicho término no serán admitidas.

Peñalver, hasta el 31 Diciembre.

Puebla de Valles, hasta el 10 de Enero.

Imón, hasta el 20 de Enero.

Torre del Burgo, hasta el 5 de Enero.

Muduéx, por veinte días.

Valdeavellano, por treinta id.  
Valfermoso de Tajuña, por id. id.  
Valfermoso de las Monjas, hasta el 6 de Enero.  
Yunquera, por treinta días.  
Huetos, id. id. id.  
Rivarredonda, hasta el 10 de Enero.  
Castilblanco, hasta el 25 de Enero.  
Fuentelviejo, hasta Febrero.  
Illana, hasta el 17 de Enero.  
Fuentelahiguera, hasta el 20 de id.  
Bajalaro, hasta el 8 de id.  
Las Inviernas, hasta el 17 de id.  
Ledanca, hasta el 20 de id.  
Quer, hasta el 5 de id.  
Valdelcubo, hasta el 31 del actual.  
Irueste, hasta el 20 de Enero.  
Balbacil, hasta el 17 de id.  
Hombrados, hasta el 5 de id.  
Rebollosa de Jadraque, hasta el 31 de id.  
Tordesilos, hasta el 5 de id.  
Corduente, hasta el 22 de id.  
Angon, hasta el 17 de id.  
San Andrés del Congosto, hasta el 15 de id.  
Jocar, hasta el 17 de id.  
Labros, hasta el 7 de id.  
Maranchón, hasta el 31 del actual.  
Setiles, id. id.

**Juzgados de primera instancia.****CIFUENTES.****Edicto.**

En virtud de lo dispuesto en providencia del día de hoy, se cita y llama á D. Hermenegildo Romero Escudero, vecino que fué de Azañón y cuya residencia actual se ignora, para que, como heredero de D. Gabriel Romero García, comparezca por sí ó por medio de procurador con poder bastante, ante este Juzgado, á usar de su derecho en el juicio de testamentaria que ha promovido doña Eduvigis Romero y Romero, asistida de su esposo D. Apolinar Rodrigo González, declarados pobres á este fin; bajo apercibimiento que de no comparecer, se seguirá adelante el juicio, sin más citarle ni emplazarle.

Cifuentes 13 de Diciembre de 1897.—El actuario, Angel Lopez. —235

**Juzgados municipales****CIRUELAS.**

D. Francisco Gomez, Secretario habilitado del Juzgado municipal de esta villa de Ciruelas, en la provincia y partido de Guadalajara.

Certifico: Que en los autos de juicio verbal civil seguidos á instancia del vecino de esta localidad D. Meriano Redondo, contra el que lo es de la villa de Tortola D. Jesús Remacha, sobre reclamación de pesetas, ha recaído sentencia en rebeldía cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno al citado don Jesús Remacha al pago de la cantidad reclamada, importante 86 pesetas 35 céntimos, en término de ocho días, con más las costas y gastos causados y que se originen hasta la terminación de este juicio. Y por esta mi sentencia definitiva proveo, mando y firmo.—Ciruelas 10 de Diciembre de 1897.—Jenaro Muñoz.

**Pronunciamento.**—Dada y pronunciada ha sido la anterior sentencia por el Sr. Juez D. Jenaro Muñoz en audiencia pública hoy 10 de Diciembre de 1897.—El Secretario habilitado, Francisco Gómez.

**Notificación al demandante.**—En el mismo día de la diligencia anterior, yo el Secretario habilitado notifiqué en forma por lectura íntegra y entrega de copia de la precedente sentencia á D. Mariano Redondo, quedó enterado y firma el recibo, de que certifico.—Mariano Redondo.—Francisco Gómez.

**Notificación en Estrados.**—Acto continuo se hizo igual notificación en los Estrados de este Juzgado y fijé copia de la sentencia en la puerta del local donde se celebra audiencia, ante los testigos D. Pedro Roquero y D. Manuel Sánchez, de esta vecindad, de que certifico.—Manuel Sánchez.—Pedro Roquero.—Francisco Gómez.

Concuerda con su original al que me remito. Y para que conste y pueda insertarse en el periódico oficial de la provincia, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Juez municipal en

Ciruelas á diez de Diciembre de 1897.—Francisco Gómez.—V.º B.—El Juez municipal, Jenaro Muñoz.

### ADMINISTRACION DEL Boletín oficial.

Rogamos á los Ayuntamientos que aparecen á continuación, remitan el importe de los anuncios publicados de subastas y á instancia de parte que se indican, procurando los Municipios, en lo sucesivo, recordar á los interesados el cumplimiento del Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891.

|                        | Días en que se publicó el anuncio. | Valor. |
|------------------------|------------------------------------|--------|
| Benavente...           | 5 Julio 97....                     | 2 55   |
| Viana de Jadraque..... | 7 Julio 97.....                    | 1 50   |
| Hontova.....           | 4 Agosto 97....                    | 1 50   |
| Aligue.....            | 4 Agosto 97....                    | 3      |
| Majaelrayo.....        | 23 Agosto 97...                    | 2 85   |
| Torremochuela.....     | 25 Agosto 97...                    | 1 50   |
| Hueva.....             | 8 Octubre 97...                    | 2 10   |
| Lupiana.....           | 8 Octubre 97...                    | 2 10   |
| El Pobo.....           | 11 Octubre 97..                    | 2 10   |
| Galápagos.....         | 11 Octubre 97..                    | 2 10   |
| Puebla de Beleña.....  | 18 Octubre 97..                    | 1 75   |
| Idem.....              | 8 Noviembre 97                     | 2 10   |
| Idem.....              | 22 Novbre. 97..                    | 2 10   |
| Humanes.....           | 29 Octubre 97..                    | 2 10   |
| Idem.....              | 17 Novbre. 97..                    | 2 10   |
| Cogolludo.....         | 8 Novbre. 97..                     | 2 10   |
| Hombrados.....         | 8 Novbre. 97..                     | 2 10   |
| Orche.....             | 8 Novbre. 97..                     | 2 10   |
| Checa.....             | 15 Novbre. 97..                    | 2 10   |
| Chiloeches.....        | 15 Novbre. 97..                    | 2 10   |

## Imprenta y Encuadernación provincial.

### Modelación de quintas

Revisados convenientemente por empleados que han de intervenir en las operaciones del reemplazo, con objeto de dar la mayor uniformidad á las diversas operaciones y facilitar la revisión de expedientes, están los impresos necesarios á disposición de los Ayuntamientos, y confiamos

remitirán sus pedidos en los volantes que habrán recibido, aunque ya los hubiesen reclamado anteriormente.

*Advertimos á los Municipios que no serviremos modelación alguna á los que tengan sus anteriores pedidos sin abonar, ó no hubiesen dado orden á los Agentes para el pago.*

## Amillaramiento

### Recuento de ganados

Cabeza del expediente para el recuento de ganadería, con observaciones para su mejor claridad y diligenciado completísimo.

Certificación del recuento de ganadería.

Relación definitiva con resumen del recuento de ganados y uso á que se destinan, (modelo oficial.)

Pliego de fondo de la misma.

Relación de los ganados con expresión de lo con que contribuyeron el año anterior, y la diferencia en más y en menos que constituye la propuesta de altas y bajas.

Pliego de fondo.

Edicto fijando la lista de recuento de ganados.

Relación personal de las altas y bajas en la ganadería.

### Rectificación del amillaramiento

Cabeza del Apéndice de rectificación, 1.ª parte, es decir, alteraciones de la riqueza no exenta con resumen y diligenciado (modelo nuevo.)

Pliego de fondo.

Resumen de la 1.ª parte del Apéndice.

Alteración de las exenciones temporales, 2.ª parte de la rectificación.

Resumen de la 2.ª parte.

Alteración de exenciones perpétuas.

Resumen de la 3.ª parte.

Relación jurada personal de las altas y bajas en la riqueza rústica y urbana.

## Juzgado Municipal

Acta de visita semestral al registro civil.

Adición al inventario.

Cuenta detallada del Registro.

Oficio del Juez de primera instancia remitiendo el acta

Parte de estadística civil.

Estado de juicios de faltas.

## Censo de población.

Revisados convenientemente por el Sr. Jefe de los Trabajos Estadísticos de la provincia, se han impreso todos los modelos para realizar dicha importante operación; y como es conveniente dar la mayor uniformidad al trabajo, confiamos que todos los Municipios de la provincia honrarán con sus pedidos á la Imprenta de la Diputación, pues además de evitarse las molestias consiguientes por no estar sujetos los impresos á un plan determinado, proporcionarán recursos á la Beneficencia provincial.

### Documentos necesarios.

Bando con disposiciones generales.

Expediente general.

Pliego de cabeza para el cuaderno auxiliar de reparto de cédulas.

Pliego de fondo para ídem.

Cédula de citación para los individuos de la Junta municipal y Comisión ejecutiva.

Cuenta de gastos ocasionados por la operación del Censo.

Nombramiento de Vocal de la Junta municipal.

Oficio participando al Gobernador el nombramiento de la Comisión ejecutiva.